



Resolución N°45/2021

Durazno, 4 de Enero de 2021

VISTO: Que para el Ejercicio Fiscal 2021 corresponde la actualización de tributos, así como determinar los valores reales y alícuotas para la contribución urbana y suburbana.

CONSIDERANDO I: Que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Índice de Precios al Consumo del período Diciembre del 2019 a Noviembre 2020 tuvo una variación en más del 9,59% y el IPC del semestre Junio a Noviembre del 2020 fue del 2,65% .-

CONSIDERANDO II: Que de acuerdo al Decreto N° 356 /20 del Poder Ejecutivo Nacional del 22 de Diciembre del 2020, se dispuso la actualización del valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales en 9,92%.

CONSIDERANDO III: Que la actualización de las tasas y precios, permiten mantener la razonable equivalencia con el costo del servicio brindado (Artículo 12 del Código Tributario).-

ATENTO: a lo recientemente expuesto, así como a las facultades otorgadas por la Ley 9.515.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO,

RESUELVE:

Primero: Fíjense los siguientes valores desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021

para los siguientes tributos:

I) Impuestos

a) Alícuotas contribución urbana	Valor desde	Valor hasta
1% sobre valor real	\$ 498.120	\$ 996.242
1,6% sobre valor real	\$ 996.243	\$ 1.992.481
2% sobre valor real	\$1.992.482	

Fuente: Artículo 77 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Valor

b) Impuesto al baldío

Localidad Durazno Zona 1-a por Metro cuadrado	\$	188
Localidad Durazno Zona 1-b por Metro cuadrado	\$	86
Localidad Durazno Zona 2 por metro cuadrado	\$	68
Localidad Durazno Zona 3 por metro cuadrado	\$	29
Localidad Sarandí del Yí por metro cuadrado	\$	29

Fuente: Artículo 100 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Artículo 1 del Decreto N°1854 de la Junta Departamental de Durazno.

c) Fondo de contingencia climático

A pagarse en forma conjunta con Contribución	\$	68
--	----	----

Fuente: Artículo 109 del Decreto N°2363 de la Junta Departamental de Durazno.

II) Tasas**- Por servicio de higiene****Tasa de salubridad**

Zona 1 y 2 mensualidad o 10 cuotas	\$	384	\$	461
Zona 3 mensualidad o 10 cuotas	\$	221	\$	265
Zona 4 mensualidad o 10 cuotas	\$	140	\$	168
Zona 5 mensualidad o 10 cuotas	\$	89	\$	106

Fuente: Artículo 109 del Decreto N°2363 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de tránsito**Chapas matriculas de vehículos**

Juego de 2 chapas a particulares, taxis, remises y autos de alquiler	\$	2.454
Una chapa	\$	1.227
Chapas a motos y similares	\$	1.133

Fuente: Artículo 180 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Valor

Tasa de inspección

Autos, zorras, trailers con capacidad de carga desde 1000 KG, remolques y similares	\$	930
Motos y similares	\$	418

Fuente: Artículo 177 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de arquitectura

	Valor
Actualización catastral	\$ 125

Fuente: Artículo 111 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Valor En 10 cuotas:**Tasa de conservación de pavimento**

Inmuebles con frente a calles con pavimento de carpeta asfáltica anualidad o 10 cuotas	\$ 683	\$ 68
Inmuebles con frente a calles con pavimento de Hormigón anualidad o 10 cuotas	\$ 1.091	\$ 109
Inmuebles con frente a calles con pavimento de tratamiento bituminoso anualidad o 10 cuotas	\$ 492	\$ 49

Fuente: Artículos 107 y 108 del Decreto N°2363 de la Junta Departamental de Durazno.

Tasa de desarrollo urbanístico

Zona 1 y 2 mensualidad o 10 cuotas	\$ 413	\$ 496
Zona 3 mensualidad o 10 cuotas	\$ 266	\$ 319
Zona 4 mensualidad o 10 cuotas	\$ 177	\$ 213
Zona 5 mensualidad o 10 cuotas	\$ 117	\$ 140

Fuente: Artículo 110 del Decreto N°2363 de la Junta Departamental de Durazno.

Segundo: Fíjanse los siguientes valores desde el 1° de enero al 30 de junio de 2021

para los siguientes tributos:

I) Impuestos**Avisos y propagandas permanente**

Por avisos permanentes en carteles metálicos o similares, frente a caminos o carreteras- por metro ² - anualidad	\$ 900
---	--------

Por avisos permanentes en paredes o tableros en edificios comerciales, industrias u obras en construcción - por metro 2 - anualidad	\$	674
Por avisos permanentes en comercios o industrias que sobresalgan de la línea de edificación -por metro 2- anualidad	\$	900

Fuente: Artículo 131 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Avisos y propagandas transitorio

Avisos y afiches transitorios destinados a ser pegados en muros y portones o distribuidos al público	\$	900
Avisos transitorios impresos en papel de obra, con dimensiones menores a 0,4 por 0,2 mts destinados a ser distribuidos al publico - por millar de ejemplares	\$	453
Avisos transitorios impresos en papel de obra, con dimensiones mayores a 0,4 por 0,2 mts destinados a ser distribuidos al publico - por millar de ejemplares	\$	673
Casas comerciales o de cualquier actividad económica, por colocar carteles o pizarrones en la vía pública y su superficie sea menor a 300 mts 2- anualidad	\$	1.314
Casas comerciales o de cualquier actividad económica, por colocar carteles o pizarrones en la vía pública y su superficie sea mayor a 300 mts 2- anualidad	\$	1.876
Fijar banderas o carteles de remates	\$	263
Por hacer circular carteles a pie o adosarlos en vehículos	\$	263
Toda empresa comercial o industrial que organice reuniones de propaganda sonora en la vía publica, plazas o baldíos	\$	900
Distribución de afiches o volantes mediante aviones o similares - por día	\$	1.490

Fuente: Artículo 132 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Avisos y propagandas - Cines, parques, teatros

Por colocar afiches, carteles, distribuir hojas sueltas o boletines y pasar propaganda por pantalla - anualidad	\$	7.110
Por colocar afiches, carteles, distribuir hojas sueltas o boletines - anualidad	\$	1.876
Instalación transitoria - por día	\$	453
Propaganda en aviones, globos o similares - mensualidad	\$	901
Propaganda por medio de figuras en el espacio, de humo o similares - por día	\$	901

Fuente: Artículo 133 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Propaganda sonora

Empresas con giro principal, por cada aparato que proyecte o transmita - mensualidad	\$	1.876
Persona física o jurídica que instale parlantes en la vía pública - por día	\$	338
Propaganda realizada por aviones o similares - por día	\$	1.876

Fuente: Artículo 134 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

II) Tasas

- Administrativas

Tasa de tramite

Común	\$	101
Por guías de DICOSE tramite único	\$	101

Fuente: Artículo 106 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Tasa de tramite

Por guía de DICOSE hasta valor de tasa común	\$	32
--	----	----

Fuente: Artículo 109 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Exoneración: Están exonerados del pago de la tasa, los trámites y gestiones de cobro de tributos en los cuales el monto total a percibir sea inferior a \$1.511.

- Por servicio de higiene

Tasa de Higiene Ambiental	Valor	en 5 cuotas:
Bancos, Inst. Financieras, de crédito y similares de intermediación financiera por sus casas matrices, sucursales o agencias; Banca de quinielas - Mensualidad	\$ 6.364	15.274
Casas de cambio de moneda y similares - mensualidad	\$ 2.996	7.191
Prostíbulos, casas de tolerancia y similares, por cada habitación - mensualidad	\$ 1.124	2.698
Casa de huéspedes, hoteles de alta rotatividad y similares, por cada habitación - mensualidad	\$ 1.124	2.698
Teatros, cines, salas de espectáculo y similares - mensualidad	\$ 376	902
Hoteles de primera categoría con baño privado y acondicionamiento térmico, por habitación - mensualidad	\$ 442	1.061

Otra categoría de hoteles, por habitación - mensualidad	\$	138	330
Pensiones por cada habitación - mensualidad	\$	113	271
Confiterías, restaurantes, churrasquerías y similares	\$	748	1.796
Supermercados , Hipermercados, Tiendas, venta de articulo para el hogar, ferreterías, barracas, venta de productos alimenticios, bares y similares con superficie entre 70 mt2 y 300 mts2 - mensualidad	\$	719	1.725
Otros bares - mensualidad	\$	748	1.796
Supermercados e Hipermercados con superficie ed. Entre 300 mt2 y 500 mt2 - mensualidad	\$	4.485	10.763
Supermercados e Hipermercados con superficie ed. Mayor a 500 mt2 - mensualidad	\$	7.480	17.952
Otros comercios con superficie ed. Inferior a 70mt2	\$	467	1.121
Instituciones aseguradoras (excepto bancos), locales destinados al corretaje de seguros, gestorías y similares	\$	467	1.121
Locales destinados a entretenimientos	\$	936	2.247
Todo otro local destinado a actividades comerciales	\$	376	902
Clubes nocturnos, cabarets, dancings, casas de baile, whiskerías, bares de camareras y similares- mensualidad	\$	2.995	7.189

Fuente: Artículo 120 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Tasa bromatológica

	Valor
Control	\$ 369
Inspección	\$ 590
Examen	\$ 1.178

Fuente: Artículo 145 del Decreto N°2363 de la Junta Departamental de Durazno.

Omisión de registro dentro de los 30 días de inicio de actividad	\$ 1.245
Omisión de registro desde los 60 hasta los 90 días de inicio de actividad	\$ 2.496
Omisión de registro pasados los 90 días de inicio de actividad	\$ 3.742

Fuente: Artículo 140 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de tránsito

Permiso y transferencia de taxímetro

Permiso por obtención de chapas de la ciudad de Durazno - por vehículo	\$ 442.432
Permiso por obtención de chapas de la ciudad de Sarandí del Yí - por vehículo	\$ 294.955
Permiso por obtención de chapas de las restantes localidades - por vehículo	\$ 221.216

Fuente: Artículo 166 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Permiso y transferencia de taxímetro

Transferencia de chapas de vehículos en la ciudad de Durazno	\$ 221.216
Transferencia de chapas de vehículos en la ciudad de Sarandí del Yí	\$ 147.479
Transferencia de chapas de vehículos en el resto de las localidades	\$ 110.609

Permiso de Remise

Valor ASCOMA menor a U\$S 30.000	\$ 516.171
Valor ASCOMA mayor a U\$S 30.000	\$1.032.342

Fuente: Artículo 167 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Libreta de circulación de vehículos

Automotores, camiones, remolques y similares, motos y similares	\$ 1.317
---	----------

Fuente: Artículo 178 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Licencias de conducir

Motos y similares	\$ 310
Profesional	\$ 1.237
Amateur	\$ 618
Expedición de duplicados	50%

Fuente: Artículo 179 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

- Por servicio de arquitectura

Valor

Derecho de edificación

Mínimo en caso de estudios de planos	\$ 2.496
Permiso es sobre valor de avaluación	

Fuente: Artículos 103 y 104 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho por ocupación de veredas

Por metro lineal ocupado	\$ 199
Permisos especiales	\$ 101

Fuente: Artículo 104 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Multas a la ordenanza de edificación

Ejecución de ampliaciones o modificaciones de distribución o de carácter funcional sin autorización documentada	\$ 1.500
Ejecución de modificaciones en las partes vitales de la obra	\$ 4.997
Ejecución de obras sin permiso previo	\$ 29.931
Faltar a lo establecido en la clausula final del articulo 28 del Dec-961/73	\$ 1.993
Multa mínima	\$ 501
Ocupación de un edificio sin habilitación de la Intendencia	\$ 9.978
Omisión de planos sellados o número de permiso en la obra	\$ 502
Omisión de solicitud de inspecciones detalladas en Art. 26 del Dec. 961/73	\$ 999
Impedimento de entrada a la obra al personal inspectivo de la Intendencia	\$ 4.991

Fuente: Artículo 105 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho de fraccionamiento y reparcelamiento

Aprobación de fraccionamiento hasta 10 padrones - por fracción	\$ 204
Aprobación de fraccionamiento de 11 a 20 padrones - por fracción	\$ 149
Aprobación de fraccionamiento de 21 a 50 padrones - por fracción	\$ 101
Aprobación de fraccionamiento más de 50 padrones - por fracción	\$ 54
Iniciación de tramite	\$ 2.496

Fuente: Artículo 112 Lit. A y B del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho de fraccionamiento y reparcelamiento

Reparcelamientos, sin aumento del número de predios independientes	50%
--	-----

Fuente: Artículo 112 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

Derecho por estudio y aprobación de amanzanamiento	\$ 4.991
---	-----------------

Fuente: Artículo 113 del Decreto N°1664 de la Junta Departamental de Durazno.

VIGENCIA: Las normas referidas rigen desde la fecha dispuesta en los decretos respectivos
y los montos serán aplicables desde la presente Resolución.

CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN: Notifíquese a los Directores Generales de Departamento; Coordinadora General, Alcaldes, Secretarios de Juntas Locales y encargados de Oficinas Delegadas, el personal responsable de la percepción de los tributos; Asesores Letrados y Contables, Dirección y Personal de la División Asesoría Letrada y Secretaría Administrativa. Insértese en el sitio web de la Intendencia: www.durazno.gub.uy-

REMISIÓN: Remítase copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la República y a la Junta Departamental de Durazno.

Realizado por: BIANCHI, VALERIA (04/01/2021)

2020-29797 /

TRAMITE FUNCIONARIOS / MEMORANDO-OFICIO

417-MEMO A CUALQUIER DEPENDENC